



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la Resolución N° 610/23 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Lic. Paola Marina QUAGLIOTTI (DNI 26.912.258) como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora, Dra. Rita GRANDINETTI, y la Co-Directora de Tesis, Lic. María Laura VILLALBA BAI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la Tesis "Calidad e Innovación en Gobiernos Locales. El caso de la certificación de ISO 9001:2015 en la Municipalidad de Rafaela", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Mijal SAZ, la Mg. Amalia GALANTTI y la Mg. Melina GASPOZ, como miembros titulares; y de la Mg. Josefina PARRA y el Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis:
"Calidad e Innovación en Gobiernos Locales. El caso de la certificación de ISO 9001:2015
en la Municipalidad de Rafaela" presentada por la aspirante a Magister en Desarrollo
Territorial, Lic. Paola Marina QUAGLIOTTI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Mijal SAZ, Mg. Amalia GALANTTI y Mg. Melina GASPOZ.

Miembros Suplentes: Mg. Josefina PARRA y Lic. Mauricio CAUSSI BONETTO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis
serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1473/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.